Bogotá, D.C., 31 de diciembre de 2025

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA PRÓRROGAR EL CONTRATO No. 292 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD ELECTRÓNICA PALACIO

OBJETO: *"Adquirir, instalar, configurar, y puesta en funcionamiento equipamiento tecnológico de seguridad electrónica para el fortalecimiento de la seguridad del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" de Bogotá."*

Mediante comunicación remitida el 31 de diciembre de 2025, a través de correo electrónico, la **Unión Temporal Seguridad Electrónica Palacio** solicitó la prórroga del contrato No. 292 de 2025 hasta el **30 de junio de 2026**.

En su solicitud, la Unión Temporal expuso las gestiones adelantadas con los fabricantes de los distintos componentes de la solución tecnológica cámaras, control de acceso, pantallas y mobiliario. De igual manera, manifestó desde el punto de vista técnico el tiempo requerido para la fabricación, entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento tecnológico, una vez recibido de los fabricantes.

Lo anterior se encuentra soportado en los siguientes aspectos:

El contratista realizó consulta ante el fabricante de las cámaras y sistemas de control de acceso Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd., respecto a los tiempos de entrega de dichos equipos. Como respuesta, mediante carta de fecha 29 de diciembre de 2025 suscrita por **Eduardo García Jara**, *Government Business Manager* en Colombia de Hikvision, se indicó que, "*no cuenta con stock disponible para despacho inmediato en Colombia, adicionalmente los trámites de importación en los equipos faltantes y procesos aduaneros presentan tiempos de gestión superiores a los habituales*", por lo tanto, una vez emitida la orden de compra, el plazo de entrega estaría condicionado por los procesos de fabricación, importación y nacionalización, acumulando un periodo estimado de cuatro meses para la entrega de los equipos solicitados.

El contratista recalca que este componente representa el mayor impacto dentro del alcance del proyecto, dada su relevancia en la solución tecnológica a implementar.

En relación con las pantallas, el contratista informó que el fabricante le manifestó no disponer de stock para su entrega inmediata, y en consecuencia, se requiere adelantar el proceso de fabricación, importación y nacionalización, estimando un plazo promedio de tres meses para contar con dichos equipos.

En referencia al mobiliario de la marca GESAB, el contratista indicó que, conforme a lo informado por el fabricante, este debe ser construido a partir de un diseño con medidas específicas. En este sentido, se estima un plazo de cuatro meses para los procesos de fabricación, transporte y nacionalización, y un tiempo adicional de dos meses para su instalación.

Aunado a lo anterior, el contratista indica que una vez entregado el equipamiento tecnológico y mobiliario, el tiempo proyectado para la implementación y puesta en funcionamiento es aproximadamente de dos meses.

Por lo anterior, y analizados los argumentos y pruebas documentales allegadas por el contratista en su solicitud, la supervisión técnica considera viable prorrogar el contrato No. 292 de 2025 hasta el 30 de junio de 2026. Ello en razón a que existen actividades ajenas a la responsabilidad directa del contratista, las cuales dependen de terceros, como los procesos de fabricación, importación y nacionalización, lo que dificulta el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo inicialmente establecido.

Asimismo, resulta indispensable contar con el tiempo suficiente para garantizar la adecuada instalación de los equipos y mobiliario, con el fin de mitigar riesgos en la operación de la solución tecnológica, posterior al recibido a satisfacción por parte de la supervisión, asegurando así el óptimo funcionamiento de los equipos.

Atentamente,

Mario Alonso Quintero
Supervisor Técnico Contrato No. 292 de 2025.

Wilmar Alejandro Gómez Rodríguez
Supervisor Técnico Contrato No. 292 de 2025.

Oseg/maq